

## Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Tras la publicación en marzo de este decreto-ley se establecen algunas medidas que afectan a la gestión preventiva.

- ✎ En los contratos formativos, las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.
- ✎ Las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- ✎ En el caso de la baja por maternidad, se equiparan a 16 semanas para los dos progenitores. Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor. Esta equiparación es gradual, siendo para el padre 8 semanas en 2019, 12 en 2020 y 16 en 2021, por lo que en 2019 y 2020 la madre podría ceder una parte. Sólo las primeras 6 semanas deben ser completas y seguidas. El resto en periodos semanales a lo largo de 12 meses.
- ✎ A la cotización de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o como personas trabajadoras por cuenta propia en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, durante los períodos de descanso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, siempre que este periodo tenga una duración de al menos un mes, le será de aplicación una bonificación del 100 por cien de la cuota de autónomos.

[Ver ▶](#)

## Conoce la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales

[Accede ▶](#)

FINANCIADO POR



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN  
ESTATAL PARA  
LA PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES, F.S.P.

